

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA, PARA LA  
VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (DESEMPATE),  
TRÁMITE DE SORTEO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

**Sesión**

MESA Desempate

**Fecha y hora de celebración**

8 de febrero de 2024, a las 14:20:00

**Lugar de celebración**

Telemática - Servicio de Contratación

**Asistentes**

SECRETARIO

Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefe de Servicio de Contratación.

**Contrato**

SU 357/23 - SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE MATERIAL DIVERSO DE ELECTRICIDAD PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024, 2025, 2026 Y 2027, por un importe de licitación por el plazo de 4 años de 49.586,76 euros, más 10.413,24 euros en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 60.000,00 euros.

**Procedimiento y forma de adjudicación**

Procedimiento abierto simplificado sumario.

Trámite ordinario.

**Medios y fecha de publicidad oficial**

Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 05 de octubre de 2023.

**Orden del día**

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente (desempate).
- 3.- Trámite de Sorteo por empate.
- 4.- Propuesta de adjudicación

**Se Expone**

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

La Secretaria del Órgano de Asistencia, declara que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses, ni financiero, económico ni personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia con respecto a los licitadores que han concurrido a este procedimiento de contratación.

Además, no revelará información confidencial comunicada o descubierta ni hará uso improcedente

de la información proporcionada.

## 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Se remitió a requerimiento del Órgano de Asistencia, oficios vía Plataforma de Contratación del Sector Público a los licitadores **EL ALMACÉN DEL ABUELO, S.L. (NIF: B93226686)** y **FERRETERÍA JUPEVAL 2006, S.L. (NIF: B92776970)**, para que en el plazo establecido al efecto, presentasen la documentación para desempatar, según lo establecido en el artículo 147.2 de LCSP.

Una vez transcurrido el plazo para desempatar, **EL ALMACÉN DEL ABUELO, S.L. (NIF: B93226686)** y **FERRETERÍA JUPEVAL 2006, S.L. (NIF: B92776970)**, presentan la documentación requerida siendo remitida a los Servicios Técnicos de la Delegación de Deportes, quienes emiten el nuevo Informe Técnico de Valoración de los Criterios de Desempate con fecha 5 de febrero, con el siguiente tenor literal:

### **“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE**

#### **1 OBJETO.**

*El objeto del presente informe técnico, a petición del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, es realizar el correspondiente informe técnico de valoración DEL DESEMPATE, tras evacuar el técnico que suscribe informe de valoración con CSV 97ce2f4786981950fe74cffa18bcb04c42b3b543 en fecha 24 de enero del presente y conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, de las proposiciones presentadas en la licitación de título:*

#### **CONTRATO DE SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE MATERIAL DIVERSO DE ELECTRICIDAD PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027**

*El informe técnico se redacta en base a los criterios de desempate en los documentos que rigen la licitación que nos atañe, cuyo tenor literal se reproduce:*

#### **“2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

*En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, las empresas que obtengan una mayor puntuación en el criterio de adjudicación de la oferta económica.*

*Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social, así como entidades sin ánimo de lucro conforme al artículo 147 de la LCSP. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.”*

#### **2 VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

*Se han presentado documentación por parte de las siguientes empresas, de acuerdo con la documentación aportada del Servicio de Contratación:*

2

**LICITADOR**

<i>El Almacén del Abuelo SL (B93226686)</i>
<i>Ferretería Jupeval 2006 SL (B92776970)</i>

**2.1 PROPOSICIONES DE LAS MERCANTILES**

*Se adjunta a continuación la tabla con los valores de las propuestas presentadas:*

<b>LICITADOR</b>	<b>% plantilla discapacidad</b>	<b>% plantilla exclusión social</b>
<i>El Almacén del Abuelo SL (B93226686)</i>	<i>0,00%</i>	<i>0,00%</i>
<i>Ferretería Jupeval 2006 SL (B92776970)</i>	<i>0,00%</i>	<i>0,00%</i>

**3 CONCLUSIÓN**

*Se informa que a juicio del Técnico que suscribe, y en base a la nueva documentación analizada, persiste el empate entre las siguientes mercantiles:*

***Ferretería Jupeval 2006 SL (B92776970) Y El Almacén del Abuelo SL (B93226686)***

*Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”*

**3.- Trámite de Sorteo por empate.**

A la vista del Informe de Desempate emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación de Deportes, en la que se mantiene el empate de ambas empresas, por lo que en base a lo establecido en las Bases Regulatorias de la Convocatoria, el Órgano de Asistencia decide hacer un sorteo, utilizando la función RANDOM.org, por el criterio de orden alfabético de la Plataforma de Contratación del Estado, de forma que:

**Licitador nº 1 es EL ALMACÉN DEL ABUELO, S.L.**

**Licitador nº 2 es FERRETERIA JUPEVAL 2006, S.L.**

Producido el sorteo ha resultado seleccionado el N° 1, con lo cual se propone como adjudicación **EL ALMACÉN DEL ABUELO, S.L.**

#### 4.- Propuesta adjudicación.

Analizadas las proposiciones admitidas según los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de Suministro que se especifican en la cláusula 32 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, y a la vista del Informe de Desempate arriba transcrito, el Órgano de Asistencia concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

<u>Titular</u>	<u>Puntuación total</u>
<b>EL ALMACÉN DEL ABUELO, S.L. (NIF: B93226686)</b>	<b>100,00</b>
<b>FERRETERÍA JUPEVAL 2006, S.L. (NIF: B92776970)</b>	<b>100,00</b>
<b>SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.</b>	<b>99,78</b>

Tras lo cual, el Órgano de Asistencia propone al Órgano de Contratación:

Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE MATERIAL DIVERSO DE ELECTRICIDAD PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024, 2025, 2026 Y 2027**, al licitador:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
<b>EL ALMACÉN DEL ABUELO SL (NIF: B93226686)</b>	
Precio por 4 años	<b>49.586,76</b>
21% I.V.A.	<b>10.413,24</b>
Total	<b>60.000,00</b>
Porcentaje de descuento general y único sobre los precios unitarios contenidos en el PPTP: <b>21%</b>	
- Se compromete a dar un servicio postventa, así como una asistencia técnica disponible en todo momento para las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que se deriven de la ejecución del presente contrato: <b>SÍ</b>	

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no presentase la documentación y requisitos previos a la adjudicación, que le requiera el Órgano de Contratación, se entenderá que éste ha retirado su oferta, proponiéndose la adjudicación al siguiente licitador que figura en la clasificación anteriormente expuesta.

Yo, como Jefa de Servicio de Contratación:

